



Universidad Nacional de Córdoba  
2024

### Resolución

**Número:**

**Referencia:** EX-2024-00249476- -UNC-ME#FCEFYN

---

VISTO

La RESOL-2024-288-E-UNC-BIMO#REC y la RESOL-2024-293-E-UNC-BIMO#REC;

Y CONSIDERANDO:

Que en el orden 47, se informa el monto total correcto del relevamiento del comedor por lo que es necesario rectificar el Considerando 4º y el artículo 2º de la RESOL-2024-288-E-UNC-BIMO#REC;

Que se cometió un error material involuntario en el artículo 1º de la RESOL-2024-288-E-UNC-BIMO#REC;

Que es necesario Rectificar la RESOL-2024-288-E-UNC-BIMO#REC;

Por ello,

EL SECRETARIO DE  
BIENESTAR UNIVERSITARIO Y MODERNIZACIÓN

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º: RECTIFICAR el Considerando 4º de la RESOL-2024-288-E-UNC-BIMO#REC el que quedará redactado de la siguiente manera:

*Que a orden 47, la Responsable del CGCEA, informa que el monto total del acuerdo es de Pesos Un Millón Ochocientos Treinta y Cinco Mil C/00/100 (\$ 1.835.000,00), a ser pagados en cuatro (4) cuotas iguales de Pesos Cuatrocientos Cincuenta y Ocho Mil Setecientos Cincuenta C/00/100 (\$ 458.750,00).*

ARTÍCULO 2º: Rectificar el Art. 1º de la RESOL-2024-288-E-UNC-BIMO#REC el que quedará redactado de la siguiente manera:

*ARTÍCULO 1º: ASIGNAR como responsable de la certificación de las etapas al Subsecretario de Vida Universitaria, Ing. Agr. Francisco Funes Gayoso DNI 33.856.905, previo informe de la Coordinadora General de Sostenibilidad, Lic. Eliana Córdoba DNI 35.670.841, de la Dirección de Nutrición y Servicios Alimentarios, Lic. Gabriela Rolando DNI 18.400.471 y del Ing. Marhuenda Fernando DNI 17.155.458.*

ARTÍCULO 3º: Rectificar el Art. 2º de la RESOL-2024-288-E-UNC-BIMO#REC el que quedará redactado de la siguiente manera:

*ARTÍCULO 2º: Afectar los gastos generados de las cuatro etapas del proceso de análisis de servicio del comedor por un monto total de Pesos Un Millón Ochocientos Treinta y Cinco Mil C/00/100 (\$ 1.835.000,00), con fondos remanentes de ejercicios anteriores, a ser pagados en cuatro (4) cuotas iguales de Pesos Cuatrocientos Cincuenta y Ocho Mil Setecientos Cincuenta C/00/100 (\$ 458.750,00), imputados a la partida presupuestaria:*

*R.0001.047.000.001.16.07.00.00.01.00.3.0.0.0000.1.21.3.4.*

ARTÍCULO 4º: Protocolícese. Comuníquese al Subsecretario de Vida Universitaria, a la Coordinadora General de Sostenibilidad, a la Dirección de Nutrición y Servicios Alimentarios, a la Secretaría de Extensión de la FCEFyN, a la Dirección de Administración y al Ing. Marhuenda Fernando. Cumplido, archívese.

**vb**